



El Consejo Directivo de la ASOCIACIÓN VENEZOLANA DE DERECHO ADMINISTRATIVO (AVEDA), de acuerdo con lo previsto en el artículo 25 de los Estatutos de la Asociación, aprueba el presente:

**REGLAMENTO DEL AÑO CONMEMORATIVO DE LA ASOCIACIÓN  
VENEZOLANA DE DERECHO ADMINISTRATIVO (AVEDA)**

**Artículo 1.** El presente Reglamento tiene por objeto regular lo concerniente al AÑO CONMEMORATIVO DE LA ASOCIACIÓN VENEZOLANA DE DERECHO ADMINISTRATIVO (AVEDA), como mecanismo para honrar la memoria de quienes han realizado un aporte significativo al estudio y difusión del Derecho Administrativo en Venezuela.

**Artículo 2.** El Consejo Directivo elegirá cada año calendario a una persona que destaque por sus aportes al Derecho Administrativo en Venezuela y cuya memoria considere oportuno conmemorar.

Todos los miembros de la Asociación podrán proponer al Consejo Directivo, de acuerdo con la convocatoria que este realice al final de cada año, individuos que en su criterio merezcan este reconocimiento para el año inmediatamente siguiente. La propuesta deberá ser motivada y contar con el aval de al menos tres miembros de la Asociación.

**Artículo 3.** La elección del homenajeado se hará pública la primera semana del mes de enero de cada año calendario a través de los canales regulares de comunicación de la Asociación. Adicionalmente, la Asociación organizará un evento en el que se dará a conocer una semblanza del homenajeado y por qué se le consideró merecedor de la distinción, y el Consejo Directivo hará llegar el acuerdo de su decisión a los familiares del homenajeado.

**Artículo 4.** La Asociación incluirá en todas sus comunicaciones oficiales, junto con la fecha respectiva, una coetilla en la que se haga constar que se trata del año conmemorativo de la persona seleccionada. Asimismo, se hará mención al respecto en el transcurso de los eventos que organice la Asociación.

**Artículo 5.** La Asociación podrá coordinar y editar obras colectivas, bien sea en formato físico o digital, en memoria del homenajeado, así como reeditar parte de su fondo bibliográfico. En este último caso el Consejo Directivo deberá garantizar los derechos de autor de los involucrados.

**Artículo 6.** Para el año 2022 el Consejo Directivo elige al profesor J.M. Hernández-Ron, autor del primer tratado de Derecho Administrativo en el país.



---

**Reglamento N° AV/2021/001**

**Artículo 7.** Lo no previsto en el presente Reglamento o las dudas que pudieran derivarse de su interpretación serán resueltas por el Consejo Directivo.

**Artículo 8.** El presente Reglamento entrará en vigencia a la fecha de su publicación en el sitio web de la Asociación y luego de su remisión por correo electrónico a los miembros de la Asociación, de acuerdo con los medios de contacto facilitados por los mismos.

En la ciudad de Caracas, a los 16 días del mes de diciembre de 2021. Conformes suscriben y aprueban el presente instrumento los abajo firmantes y miembros del Consejo Directivo.

Gustavo Urdaneta Troconis  
Presidente

Antonio Silva Aranguren  
Vicepresidente

Jessica Vivas Roso  
Secretaria General

Jorge Kiriakidis Longhi  
Tesorero

Flavia Pesci Feltri  
Claudia Nikken  
Belén Ramírez Landaeta  
Vocales